



1rio

2

3

4

5 ESCRITURA N°.

6

2015	17	01	04	P 640
------	----	----	----	-------

7

FACTURA: 16807

8

9

10

11

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y

12

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

13

QUE OTORGA LA COMPAÑIA

14

ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

J.E.L.

17

Di 4 Copias

18

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
20 Ecuador, hoy trece de enero del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR
21 ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL
22 CANTON QUITO, con acción personal número uno tres dos dos seis -
23 DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor Carlos Arturo
24 Duque Silva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ASIES
25 AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA. como se desprende del
26 nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El
27 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
28 en esta ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

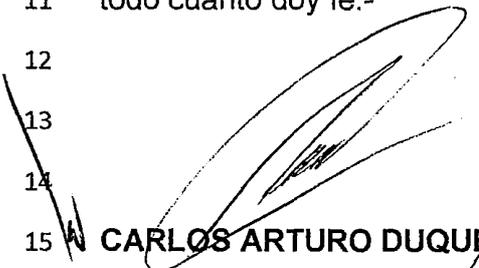
1 conocer doy fe; y me presenta que eleve a escritura pública el contenido de
2 la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue:
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese
4 insertar una de reforma del objeto social, y reforma de estatutos contenida
5 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen
6 a la celebración de la presente escritura, Carlos Arturo Duque Silva, en su
7 calidad de Gerente y Representante Legal de ASIES AUTOSERVICIOS
8 INTEROCEANICOS CIA. LTDA., como se desprende del nombramiento que
9 se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad
11 de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** a).- Mediante escritura pública de
12 constitución otorgada ante Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veinte
13 y tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el registro
14 mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de octubre del año mil
15 novecientos ochenta y tres, se constituyó ASIES AUTOSERVICIOS
16 INTEROCEANICOS CIA. LTDA.- b).- La Junta General Extraordinaria de
17 Socios de ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.,
18 celebrada el veinte de diciembre del dos mil catorce, resolvió, Reformar el
19 Objeto Social, y Reforma el Estatuto. Como consecuencia de lo anterior se
20 reforma la cláusula Segunda del estatuto social, relativo al Objeto, cuyos
21 textos consta en la respectiva acta.- **TERCERA: DECLARATORIA.-** Con los
22 antecedentes expuestos Carlos Arturo Duque Silva, en su calidad de
23 Gerente y Representante Legal de ASIES AUTOSERVICIOS
24 INTEROCEANICOS CIA. LTDA., declara mediante autorización conferida
25 por la Junta General de socios de veinte de diciembre del dos mil catorce,
26 reformado el Objeto Social, y reformado la cláusula Segunda del estatuto
27 social, de conformidad con los términos constante en el acta de Junta
28 General y los anexos a esta.- Usted señor Notario se dignara agregar las

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

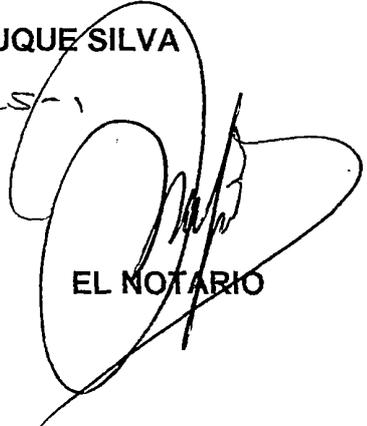


1 cláusulas de estilo para la validez de la presente.- **HASTA AQUÍ LA**
2 **MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
3 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
4 el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que
5 está firmada por el Doctor William Méndez Valencia, con matrícula
6 profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y cinco guión
7 cuarenta y tres, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la
8 Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al
10 compareciente por mí el notario, en unidad de acto, se ratifica y firma de
11 todo cuanto doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


CARLOS ARTURO DUQUE SILVA

C.C. No. 170427125-1


EL NOTARIO

El Nota...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704271251

DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

PICHINCHA ABUQUITO/PUEMBO

ECUADOR 1955

03780

PICHINCHA/PUEMBO

DUQUE SILVA CARLOS ARTURO 1955

ECUADOR ANA... EN...
 MARIA AMPARO...
 ING. DE EMPRESAS

ARTURO DUQUE
 ALICIA SILVA

22/12/2008

0887932

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0258 1704271251

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIAS PUEMBO
 QUÍTO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

19 FEB 2014

19 FEB 2014

19 FEB 2014

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me entregó y se le otorga
 en 19 FEB 2014

19 FEB 2014

DR. ROBINO JOSE LITO CALLO O.
 ROVARIO CARRERO



JGU- 12-2014

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil catorce, las 15H15, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Colon No. E4-256 y Av. Amazonas y con la presencia de los socios señores:

- 1.- DUQUE REINOSO CARLOS ARTURO, propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una;
- 2.- DUQUE REINOSO DIANA ESTEFANIA, propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una;
- 3.- DUQUE REINOSO JOSE ANDRES, propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una;
- 4.- DUQUE REINOSO MARIA FERNANDA, propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y,
- 5.- DUQUE SILVA CARLOS ARTURO, propietario de mil novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una; quienes representan el cien por ciento del capital social, deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- Reforma del Objeto social y Reforma del Estatuto.

Presidente la Junta el señor Julio Cesar Arturo Duque Silva; y, actúa como Secretario, el señor Carlos Arturo Duque Silva.- Por secretaria se constata el quórum el mismo que es del cien por ciento del capital social.- De inmediato se da lectura a único punto del orden del día el mismo que es aprobado sin modificación alguna. De inmediato se pasa a tratar el primer punto de la agenda relacionado con: **1.- Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto.** Toma la palabra el señor José Andrés Duque Reinoso, quien manifiesta que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañía publicada en el Suplemento del Registro Oficial de No. 249 del 20 de mayo del 2014; y, lo que determina la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte

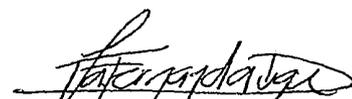
Terrestre, y Seguridad Vial, la compañía debe tener en sus estatutos un objeto social exclusivo de acuerdo al servicio a prestarse, tal como lo determina el Art. 79, de la referida Ley, razón por la cual solicita se reforme el Objeto Social de la compañía como lo requiere el organismo contralor (ANT) previo a efectuar el trámite de la Renovación del Permiso de Operación RPO. Propuesta que luego de varias intervenciones y deliberaciones la junta **RESUELVE: APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO.** Como consecuencia de lo anterior, se reforma la cláusula segunda del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: **"Segunda. OBJETO SOCIAL. ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."**

Resuelto así la reforma del objeto social, la Junta General de Socios, autoriza al señor Carlos Arturo Duque Silva, Gerente de ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., para que realice los trámites para el perfeccionamiento de este acto y para que solicite la inscripción del mismo en el registro mercantil.


CARLOS ARTURO DUQUE REINOSO
SOCIO


DIANA ESTEFANIA DUQUE REINOSO
SOCIA


JOSE ANDRÉS DUQUE REINOSO
SOCIO


MARIA FERNANDA DUQUE REINOSO
SOCIA



0000004

DR. RÓMULO JOSÉ TITO FALLO
Quito - Ecuador

Arturo Duque S.

JULIO CESAR ARTURO DUQUE SILVA
PRESIDENTE

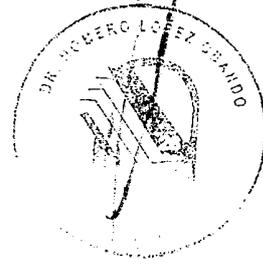
DUQUE SILVA CARLOS ARTURO
SOCIO
SECRETARIO

E
f

C.C. EXPEDIENTE.



Quito DM, 28 de Febrero del 2014



**SEÑOR
ING. CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
PRESENTE.-**

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día 27 de febrero del 2014, decidió reelegir a usted como Gerente de la compañía, para un periodo de dos años de conformidad con la cláusula décimo séptima del Estatuto Social de la compañía referida.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las Juntas Generales de Socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes, y en general, todas aquellas que competen en su calidad de GERENTE conforme a la ley.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de mayo de 1983 ante la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, inscrita en el registro Mercantil del cantón el 31 de octubre de 1983; instrumento público que contiene el estatuto social de la empresa, en el cual, se determinan las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente

*Julio Cesar Arturo Duque Silva
Presidente*

ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente de la compañía antes singularizada y me someto a las normas legales pertinentes constantes en el estatuto y en el presente nombramiento

Quito, 28 de Febrero del 2014

*Ing. Carlos Duque Silva
CC 170427125-1*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	8301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3149
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/02/2014
FECHA ACEPTACION:	28/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704271251	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

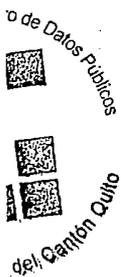
CONST: RM# 1078 DEL 31/10/1983 NOT. OCTAVA DEL 23/05/1983.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

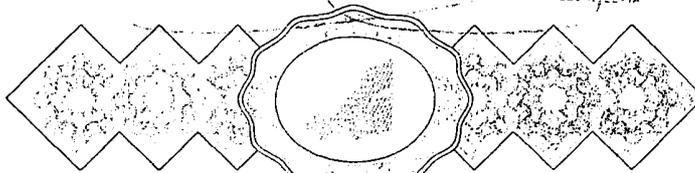
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en: -2- fojas (un)es)
 Quito, a 23 OCT. 2014
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790616037001

RAZON SOCIAL: ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

CONTADOR: BUYANCELA REMACHE AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/10/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 31/10/1983

FEC. INSCRIPCION: 24/04/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA DE UNA VARIEDAD DE MERCADERIAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. COLON Número: E4-256 Intersección: AV. AMAZONAS Piso: 2 Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022562153 Email: eli_ba2000@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

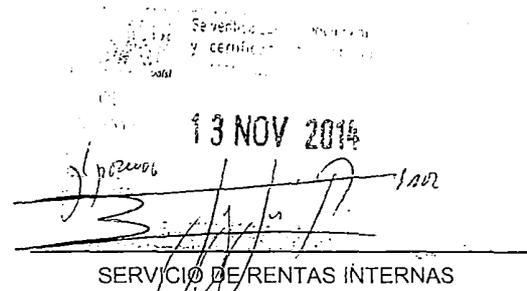
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 13/11/2014 11:24:22

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790616037001
RAZON SOCIAL: ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.

0000006

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 31/10/1983
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA DE UNA VARIEDAD DE MERCADERIAS Y COMBUSTIBLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. COLON Número: E4-256
Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL Piso: 2 Telefono Trabajo: 022562153 Email:
eli_ba2000@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **SUCURSAL** **FEC. INICIO ACT.** 21/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA D EUNA VARIEDAD DE MERCADERIAS Y COMBUSTIBLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: GUAMANI Calle: OTOYAÑAN Número: OE1- J-5 Intersección:
LA ECUATORIANA Referencia: JUNTO A LA BODEGA DE FIDEOS PACA Telefono Trabajo: 023010679

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 19 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

17 NOV. 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

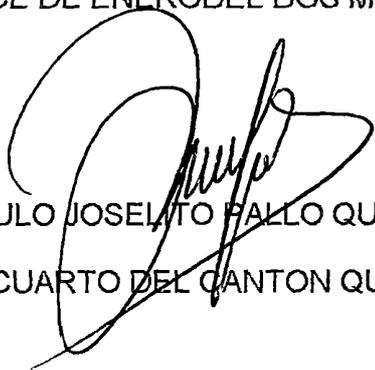
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 13/11/2014 11:24:22

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DEL REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑIA ASIES
AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA.LTDA, DEBIDAMENTE ^{Y FIRMADA} ~~SE~~ ^{DE LA}
Y FIRMADA EN QUITO TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE



DOCTOR RÓMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 2830

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000007

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704271251	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	13/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Quito



SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1078 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1983..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000008

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(9) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMG-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL





RESOLUCIÓN No. 010-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-878, de fecha 23 de enero de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 11432, de fecha 28 de julio de 1983, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de diciembre de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial"



Agencia Nacional
de Tránsito

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 350-DT-UAP-017-2015-ANT, de fecha 26 de febrero de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 365-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 27 de febrero de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

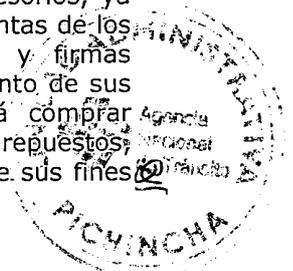
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (SEGUNDA): OBJETO SOCIAL.-

ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.", tiene como objeto la comercialización y venta de gasolina, xerex, diesel, aceite, kerosene y otros derivados, así como en Quito, Provincia de Pichincha, a cualquier otro lugar del país o del exterior, así como proveer también al público de lavado, pintura y reparación de vehículos, como la comercialización de éstos y sus repuestos y accesorios, ya sea instalando almacenes o centros comerciales para la importación y ventas de los mismos dentro del país, podrá también representar a compañías y firmas extranjeras para la distribución y venta de vehículos. Para el cumplimiento de sus fines.-"ASIES.-AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.", podrá comprar gasolina, kerex, diesel y todos sus derivados, así como vehículos, repuestos, accesorios, llantas, etcétera, en fin la compañía para el cumplimiento de sus fines.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 010-RE-017-2015-ANT-DPP
ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.





Agencia Nacional
de Tránsito

podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que concuerden con el objeto social. (sic)

0000010

Redacción Propuesta.- (SEGUNDA): OBJETO SOCIAL.-

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., de fecha 20 de diciembre del 2014, resuelve: Aprobar la Reforma del Objeto Social y la Reforma de Estatuto. Como consecuencia de lo anterior, se reforma la cláusula segunda del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "Segunda. OBJETO SOCIAL. ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".(sic)

Por lo tanto se autoriza la sustitución SEGUNDA, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (SEGUNDA): OBJETO SOCIAL.-

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN NO. 010-RE-017-2015-ANT-DPP
ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**



Agencia Nacional
de Tránsito

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 27 días del mes de febrero de 2015.

Ing. Ximena Carrera Guenón

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Berru Tinizaray

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 010-RE-017-2015-ANT-DPP
ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.